

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.2 se aprobaron las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del "Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento", publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

La Diputación Provincial de Málaga, a través de su Delegación de Empleo y Formación tiene entre sus objetivos el desarrollo y fomento de las iniciativas emprendedoras como clave para la creación de puestos de trabajos, apoyando el esfuerzo de todas aquellas iniciativas económicas con potencial de crecimiento y desarrollo para la generación de riqueza en la provincia de Málaga. Partiendo de esta base y con la idea de impulsar y fortalecer la relaciones entre los emprendedores/as y la Diputación Provincial de Málaga se creó el Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga que tienen como finalidad incentivar y apoyar la aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento y poner en valor y apoyar la consolidación de las ideas innovadoras de emprendimiento ya establecidas en la provincia.

El presente premio abarca un doble vertiente, por un lado promover y ayudar a desarrollar ideas innovadoras en su fase inicial, que aprovechan oportunidades de negocio en cualquier sector de actividad y por otro, reconocer aquellas ideas ya consolidadas destacando la labor de sus promotores como personas creativas, innovadoras y emprendedoras, animando en ambos casos a seguir adelante y motivando al resto de emprendedores y empresarios a seguir sus pasos.

La convocatoria del II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga esta prevista en los Presupuestos Generales para 2025 de la entidad, se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos dentro del Presupuesto del Servicio de Empleo, con las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352, de 27 de diciembre, en concreto, con Eje 1, objetivo 0.1.1; Eje 2, objetivo 0.2.2, línea de actuación 2.3; y Eje 6, objetivo 0.6.1., así como con el objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 de la Agenda 2030 y con el Plan Europeo de Capacidades, premiando las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales consolidadas atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente "Convocatoria para la concesión del II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga" se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga, y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48112 y estando previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64df81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 1 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b99c434608ab7774943d13952e9100a79a5a991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la tramitación de urgencia que establece *“Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”* Dado que la tramitación de esta convocatoria se encontraba pendiente de la aprobación definitiva y publicación de las bases reguladoras, de no adoptarse esta medida y reducirse los plazos a la mitad en la presentación de subsanaciones se pondría en riesgo la finalización del procedimiento de concesión del premio antes del cierre del ejercicio presupuestario 2025.

Visto el dispositivo primero, punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a “Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno”, por el que se delega a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga la atribución de la Presidencia referente a la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y vista la urgencia en publicar la presente convocatoria a la mayor brevedad posible, dados los plazos establecidos para el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva y del cierre del ejercicio presupuestario 2025, al objeto de poder cumplir con el procedimiento, plazos de concesión y de ejecución presupuestaria, resulta necesario para su aprobación, avocar, puntualmente, la atribución delegada en la Junta de Gobierno por la Presidencia para la adopción de la presente Resolución.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el dispositivo primero punto 3.1 del Decreto nº 2024/2195 de 9 de abril, de la Presidencia de la Diputación, no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.-Avocar puntualmente y para la adopción de la presente Resolución, la competencia Delegada por esta Presidencia mediante Decreto nº 2024/2195, de 9 de abril, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en virtud de la cual se acordaba delegar por tiempo indefinido en la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga las atribuciones de la Presidencia que se relacionan y entre las que, en el dispositivo primero, se contempla en el punto 3.1 la delegación de la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias tanto de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, como de los concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas; haciendo constar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.1 (segundo párrafo) y 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que la AVOCACIÓN puntual de la competencia que mediante la presente se acuerda y se fundamenta en las razones de urgencia que se ponen de manifiesto en la parte expositiva de la presente Resolución.

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580eb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b274124d03eca3d1c8a940 | PÁG. 2 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a79a5a991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

Segundo.- Aprobar la convocatoria de concesión del II Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2025, según el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL II PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. Anualidad 2025.

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de Premios para el fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.2, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del II Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, con objeto de promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Artículo 3. Finalidad

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Incentivar y apoyar la aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento, junto con la consolidación de este tipo de ideas que ya se encuentren establecidas en la provincia.
- Promover y ayudar a desarrollar ideas innovadoras en su fase inicial, aprovechando oportunidades de negocio en cualquier sector de actividad.
- Reconocer ideas ya consolidadas, destacando a sus promotores como personas creativas, innovadoras y emprendedoras, alentando a continuar, y motivando al resto de emprendedores y empresarios a seguir sus pasos.
- Apoyar las iniciativas económicas en el marco de la Agenda 2030.

Este premio consta de 2 líneas: línea 1 "Premio Aceleración" y línea 2 "Premio Consolidación, con un primer y segundo premio por cada línea.

Artículo 4. Requisitos de los/as participantes

Podrán participar en el II Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la

Hash: e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580eb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c0304e73b274124d03eca3d1c8a940 | PÁG. 3 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7cfe713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a79a5a991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

provincia de Málaga que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

A) Línea 1 "Premio Aceleración":

- 1.-Desarrollar la actividad económica, teniendo que estar dada de alta y quede acreditado haber iniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2024 (inclusive), continuando su ejercicio en el momento de concesión del premio.
- 2.- Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de dicha Convocatoria.

B) Línea 2 "Premio Consolidación":

- 1.-Desarrollar la actividad económica, teniendo que estar dada de alta desde el 1 de enero de 2022 (inclusive) y quede acreditado el desarrollo de la actividad de forma ininterrumpida y continuando el ejercicio de dicha actividad en el momento de concesión del premio.
- 2.- Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de dicha Convocatoria.

Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación.

Las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga interesadas en participar en la convocatoria deberán cumplimentar la correspondiente solicitud, y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada o su representante que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, según modelo normalizado.

Las personas interesadas en estos premios podrán participar, con proyectos derivados de diferentes actividades, en las dos líneas señaladas, debiendo cumplir de forma individualizada cada proyecto los requisitos establecidos en el artículo 4.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquier de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64df81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b274124d03eca3d1c8a940 | PÁG. 4 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b99c434608ab7774943d13952e9100a78a5a9991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>

b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

2) Para los restantes interesados:

a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.

b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1418/planes-programas>, siendo de uso obligatorio para las solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a **empleo@malaga.es**.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la presente convocatoria.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b2741240403eca3d1c8a940 | PÁG. 5 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7cfe713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

<https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Artículo 6. Documentación a aportar.

- 1.- Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada
- 2.- Copia del DNI o TIE (tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos o ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o esté no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- 3.- Copia del CIF de la empresa.
- 4.- Resumen del proyecto que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 6 páginas, tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos, siempre que describan la realidad del proyecto:
 - Objeto social.
 - Sector de actividad del proyecto.
 - Descripción de la actividad empresarial.
 - Fecha de inicio de la actividad o de la nueva línea de negocio, según proceda en cada caso.
 - Se reflejaran los aspectos de la actividad empresarial que manifiesten que se cumplen con los criterios de valoración de las candidaturas establecidos en el artículo 9 Criterios de valoración para la concesión del premio de la presente convocatoria.
- 5.- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo II)
- 6.- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud:
 - Línea 1 “Premio Aceleración”: Ejercicio 2024 y 2025
 - Línea 2 “Premio Consolidación”: Ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025
- 7.- Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud del premio.
- 8.- Acreditación de la representación en su caso y actualización de la misma. (Anexo III)
- 9.- Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 6 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

10.- Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 30 días a la fecha de solicitud.

11.- Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos *“a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas”* o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

12.-Formulario de alta a terceros, a realizar, a través del trámite publicado en la sede electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) *“Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)”*:

- a) Alta o modificación datos de personas físicas.
- b) Alta o modificación datos de personas jurídicas.

Una vez efectuado el trámite de alta/modificación de datos del tercero en la sede electrónica, tendrá entrada directamente en la Tesorería de esta Diputación.

Si optan por efectuar el referido trámite, de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), se presentará el formulario dirigido a la Tesorería General de la Diputación Provincial de Málaga (igualmente disponible en la sede electrónica citada). En este caso deberá aportar obligatoriamente el certificado bancario original de la entidad de crédito en la cual se encuentra abierta la cuenta bancaria designada para el pago, acreditativo de la titularidad de dicha cuenta.

13.- Las solicitudes presentadas por sociedades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

- 1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.

Artículo 7.- Importe del premio y aplicación presupuestaria

Se concederá el II Premio Aceleración y Consolidación de Ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con 9.000,00€ dividido en dos líneas con un importe de 4500,00€ cada una:

-Línea 1 “Premio Aceleración” de ideas innovadoras de emprendimiento Diputación Provincial de Málaga, con la siguiente dotación económica.

1er Premio 2500€

2º Premio 2000€

- Línea 2 “Premio Consolidación” de ideas innovadoras de emprendimiento Diputación Provincial de Málaga, con la siguiente dotación económica.

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 7 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a9991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

1er Premio 2500€

2º Premio 2000€

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48112 de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 8.- Composición, designación y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros.

- Presidencia: Presidencia: D^a M^a del Carmen Márquez Márquez. Diputada Delegada de Empleo y Formación o persona en quien delegue.
- Secretaría: D^a Rosa M^a Bayo Cortes. Responsable de Subvenciones del Servicio de Empleo o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Tres personas técnicas de la Delegación competente en materia de Empleo.

- D^a Patricia Ruiz Reyes. Jefa de Servicio de Empleo.

- D^o Juan Francisco Gómez Cabello. Técnico del Servicio de Empleo

- D^a M^a Inmaculada Palma Castillo. Técnico del Servicio de Empleo

Suplentes: persona que designe el Servicio

- Tres profesionales de reconocido prestigio en materia de emprendimiento:

- 1.-En representación del Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga.

- Titular: D^a Oliva Carrión Carmona. Técnica del Centro de Innovación Social La Noria.

- Suplente: persona que designe el titular.

- 2.-En representación de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

- Titular: Félix Infante León. Técnico del Departamento de Servicio a Empresas de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

- Suplente: persona que designe la titular.

- 3.-En representación de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE)

- Titular: D^o José García Galván. Presidente de Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE)

- Suplente: persona que designe el titular.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64df81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 8 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a79a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de la gestión empresarial e innovación en el emprendimiento, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a los candidatos ganadores del II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras en emprendimiento 2025.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos, y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reuniese los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

Artículo 9. Criterios de valoración para la concesión del premio.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
1. Originalidad, creatividad, innovación, entendiendo como tal un nuevo producto, servicio, modelo organizativo o proceso.	10
2. Importancia de la necesidad que cubre, entendiendo como tal la capacidad para resolver un problema significativo y no resuelto, ofreciendo una solución única que impacte positivamente en la sociedad.	10
3. Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse, entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que inicialmente fue creado.	10
4. Viabilidad técnica, comercial y económica financiera de la empresa.	10
5. El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	10
6. Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 5.000 habitantes.	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 60 puntos en función de los criterios indicados.

Artículo 10. Instrucción y resolución.

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 6 de las bases reguladoras.

1.-Instrucción

La instrucción del procedimiento se realizará por la Delegación competente en materia de empleo de la Diputación de Málaga.

El órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución de los premios.

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64df81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580eb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 9 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a79a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

Una vez presentadas las solicitudes serán revisadas por el personal técnico de la delegación que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompaña de la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la Diputado/a competente en materia de Empleo y Formación, que será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página Web (www.malaga.es), de la Diputación de Málaga, para que en el plazo de 5 días hábiles aplicándose la tramitación de urgencia conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos acreditativos del cumplimiento de los requisitos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo noveno de la presente convocatoria y nominará a las candidaturas finalistas para cada una de las líneas señaladas.

En caso de que no se presentase solicitud en algunas de las líneas o las presentadas no reúnan los méritos y calidad suficientes para ser premiados a juicio del Jurado, el importe asignado al premio de la línea que se queda desierta podrá trasladarse a la otra línea, creándose un tercer premio dotado económicamente con 1.500€ y un accésit de 500€, de quedarse desierto el 2º premio; de no otorgarse tampoco el 1er premio, se concederá un accésit más por importe de 500€.

El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. La propuesta contendrá las candidaturas premiadas y el orden decreciente de las restantes.

2.-Resolución

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo empezará a contar a partir del último día de presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

La resolución que se adopte se comunicará a la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre. Será publicada en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas, físicas y jurídicas, interesadas.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

Artículo 11. Abono de los premios.

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada, junto con la solicitud.

Atendiendo a Ley General de subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a las personas participantes que hubieran quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta del premio.

Asimismo, si las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas no están de alta en la actividad en el momento de la concesión del premio, no podrán recibir la pieza conmemorativa ni cobrar el premio económico correspondiente, procediendo el jurado como se señala en el párrafo anterior.

En caso de renuncia al premio, la persona participante deberá dirigir al jurado escrito en el que fundamente tal decisión.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de las personas participantes.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma, por parte de las personas participantes.

Los premiados deberán hacer mención a que han sido agraciados con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen, y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

Artículo 13. Derechos de imagen y protección de datos personales.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, así como las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El "II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento", de la Diputación de Málaga, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción al Reglamento (UE) 2016/676 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

Artículo 14. Régimen de recursos

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 15. Publicación y entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

Anexo I

SOLICITUD

II PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS EN EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

D./D^a _____, con domicilio
en _____ municipio _____
nº de teléfono _____ y con N.I.F. _____ en nombre propio / o en nombre y
representación _____ de _____ la _____ entidad,
con CIF: _____ con domicilio: _____

Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:

Correo electrónico: _____ y teléfono móvil _____

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico o SMS.

Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación.

Preferencia de notificación: ☐ Soporte papel ☐ Medios electrónicos

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 12 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

EXPONE:

Que en el BOPMA de fecha _____ y con nº _____ se ha publicado la convocatoria para la concesión del II PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Que se encuentra interesado/a en presentar la candidatura al II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga en la/s siguiente/s línea/s, pudiendo optar con distintos proyectos a las dos líneas de los premios señalados:

- ☐ II Premio Aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento desarrolladas en la provincia de Málaga, 2025.
- ☐ II Premio Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento desarrolladas en la provincia de Málaga, 2025.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

☐ Copia del DNI o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

☐ Copia del CIF de la Empresa.

☐ Resumen del proyecto, conforme al art 6 de esta convocatoria

☐ Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).

☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud:

-Línea 1 "Premio Aceleración": Ejercicio 2024 y 2025

-Línea 2 "Premio Consolidación": Ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025

☐ Informe de vida laboral, o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.

☐ Acreditación de representación en su caso y actualización de la misma (Anexo III).

☐ Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV).

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 13 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e7f3029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490cd5d911dea2b4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

☐ Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 30 días a la fecha de solicitud.

☐ Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos *"a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas"* o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

☐ Formulario/solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado, que podrá realizarse:

- A través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) *"Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)"*:

a) Alta o modificación datos de personas físicas.

b) Alta o modificación datos de personas jurídicas.

Las solicitudes presentadas por sociedades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

☐ Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

☐ Copia de escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura en la/s línea/s señaladas según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación en el "II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga":

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la

empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)**

ANEXO II a)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Supuestos de personas físicas)**

D/Dª. _____ con domicilio en
_____ Nº de teléfono _____ y con
D.N.I. _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 15 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7cfe7f3029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a9991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

ANEXO II b)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Supuestos de personas jurídicas, entidades)

D/D^a. _____ con domicilio
en _____, N^o de
teléfono _____ y con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad
_____ con CIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64df81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580feb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 16 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e7f3029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e560dd490dc5d911dea2b4

inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.

J) Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Hash: e1e1f236608atcc8b16cb8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580eb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 17 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e7f3029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

La Entidad (razón social) _____ con C.I.F. _____ con domicilio social en (localidad) _____, (vía pública) _____, nº _____ y, en su nombre D/Dña _____, como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con D.N.I.(1) _____ y domicilio en (localidad) _____ (vía pública) _____, nº _____

DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga/n la representación a que se refiere el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a D/Dña. _____ con D.N.I. _____ con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) _____ (vía pública) _____, nº _____, para que se entiendan con éste todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a la concesión del II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras de emprendimiento que se tramita en la Delegación de Empleo y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En _____, a _____ de _____ de 2025
EL/LA REPRESENTADO/A (2)

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de las otorgante/s, así como de la/s copia/s del D.N.I. (1) del/de los/as mismo/s/as que acompaña/n este/estos documento/s.

En _____, a _____ de _____ de 2025
EL/LA REPRESENTANTE (3)

- (1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros. Adjuntar el documento.
- (2) Secretaría de la entidad en nombre de quien se presenta la solicitud. Si el/la representado/a es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad
- (3) La persona que presenta la solicitud.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

ANEXO IV a)
(Supuestos de personas físicas)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/D^a _____ con domicilio
en _____, teléfono _____ y con
D.N.I. _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo. _____

ANEXO IV b)
(Supuestos de personas jurídicas, entidades)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/D^a. _____ con domicilio
en _____,
teléfono _____ y con D.N.I. _____, en nombre y representación de la
entidad _____ con CIF _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo. _____ "

Tercero.- Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria de concesión del II Premio Aceleración y Consolidación de ideas innovadoras en emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga destinado a las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/1201/2411/48112, por un importe de nueve mil euros (9.000,00€).

Quinto. Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso

Hash: e1e1f236608a1c6b8f64d81a434c66ca64d20c907de867a90d5c580eb2b01a75e05179c27a93c908ba4671d8c09304e73b27412403eca3d1c8a940 | PÁG. 20 DE 21
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 416a5671d28dc5e322d7b7c1e713029549dd611b9c434608ab7774943d13952e9100a78a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8d39361f3bdacfb404838635d9d85f298c7e07c0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

15/10/2025 14:09:22 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

15/10/2025 14:10:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 416a5671fd28dc5e322d7b7cfe7f3029549dd6118b9c434608ab7774943d13952ef9100a78a5a8991c8c23508c067595b671c22e6e56b0dd490dc5d911dea2b4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0007602 2025 00000000000000000000025332739

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/10/2025 14:09:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c01880640030d830ec8d079f376c9d2d39032f63

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf